



Oficina de información y respuesta.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

RESOLUCIÓN MARN-OIR N° 253 -2018

San Salvador, a las diez horas del día miércoles doce de septiembre de dos mil dieciocho, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No.MARN-2018-0363, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de:

quien se identifica con su respectivo documento único de identidad DUI y solicita la siguiente información; ***“1. Qué medidas implementan para la ejecución del Plan Nacional de Gestión Integrada del Recurso Hídrico de 2016 y de la Estrategia Nacional de Recursos Hídricos de 2013 y si poseen estudios o datos sobre los alcances de los mismos. 2. Así mismo, si aplican medidas en torno al Plan Nacional de Agua Potable y Saneamiento de El Salvador (PLANAPS) informar sus alcances”.***

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 de su Reglamento, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento. Por lo que esta oficina procedió a admitirla y solicitar la información al Fondo de Agua de esta Cartera de Estado, quien nos enviaron su respuesta vía correo electrónico en esta fecha, y esta oficina resuelve: enviarla al solicitante vía correo electrónico, según el siguiente detalle:

Requerimiento N°1:

Para ejecutar el Plan Nacional de Gestión Integral de Recursos Hídricos (PNGIRH), se han priorizado las acciones establecidas en su Plan de Acción Global, en los cuatro ejes estratégicos (Gobernanza, Aprovechamiento del Recurso, Riesgo por fenómenos extremos y Calidad de Agua) constituyendo una matriz de acciones. Con ésta se ha iniciado la implementación de actividades específicas por parte del MARN en zonas prioritarias, tales como ampliar los sitios de monitoreo de aguas subterráneas, acciones de protección de fuentes de agua, acciones de reforestación, conocimiento del impacto de intrusión salina en acuíferos costeros, reutilización de aguas lluvias, entre otros. De igual forma se han realizado enlaces con otras instituciones a efecto de promover una participación y seguimiento conjunto del Plan, en función de las responsabilidades y competencias de ley que a cada una le corresponden. Adicionalmente se está trabajando en acercamiento con organizaciones no gubernamentales a través de las cuales sea más factible la Territorialización de las acciones de protección del recurso hídrico. Importante resaltar que el MARN ha elaborado y actualmente cuenta con una primera versión del Sistema de Información Hídrico, con el que se puede evaluar el comportamiento de los recursos y por tanto medir el impacto de las acciones en ejecución, dicho sistema será presentado públicamente el próximo miércoles 19 de septiembre de 2018, en el Salón 3 del Hotel Sheraton Presidente, si es de su interés queda atentamente invitado.

Requerimiento N°2:

En torno al PLANAPS, el MARN como ente rector en materia hídrica, se encarga de dar seguimiento a las acciones que de él puedan derivar, para normar y regular lo relacionado al subsector agua potable; en coordinación con instituciones del estado, vinculadas al abastecimiento de agua potable; ya que el abastecimiento es el uso prioritario previsto en el Plan Nacional de Gestión Integral de Recursos Hídricos (PNGIRH).



Lic. Marina Sandoval
Oficial de Información, MARN

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla, Calle y Colonia Las Mercedes, Edificio MARN (Instalaciones ISTA), S.S. Teléfono Conmutador 2132-6276; Oficinas OIR: 2132-9522; correo electrónico: oir@marn.gob.sv, <http://www.marn.gob.sv>